



Lima, 17 de marzo de 2011
RDS N° 172/2011

Señores
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Av. Canadá No. 1470 – San Borja
Presente

Atención: Ing. Víctor Ormeño Salcedo
Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria

Asunto: Observaciones al Proyecto de resolución que fija los Precios en Barra aplicables al período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2012 publicado mediante la Resolución N° 039-2011-OS/CD

De nuestra consideración:

En el marco del procedimiento para Fijación de Tarifas en Barra, y dentro del plazo establecido, cumplimos con presentar nuestras observaciones a la republicación efectuada mediante la Resolución N° 039-2011-OS/CD.

1. Actualización del índice WPSSOP3500 para el Ajuste del VNR y COyM en la Liquidación Anual.

El artículo 4.1 literal e) del procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica con la modalidad de Contrato BOOT, publicado mediante la Resolución N° 335-2004-OS/CD, señala que en caso se utilicen valores preliminares o en revisión del índice WPSSOP3500 para el Ajuste del VNR, éstos deberán ser sustituidos por los valores definitivos disponibles en la oportunidad en que se efectúe la respectiva liquidación anual de ingresos.

Dado que en la presente Fijación se está liquidando el período de marzo 2010 a febrero 2011, donde se ajustan los valores del VNR y COyM para la Fijación Tarifaria de 2009 y para la Fijación Tarifaria de 2010, se observa que el índice WPSSOP3500 correspondiente a marzo de 2009 (Fijación Tarifaria de 2009) es 171.4, cuando tanto en la Fijación tarifaria de 2010 como en la presente fijación se tenía conocimiento que el valor definitivo es de 171.5. Por tanto, solicitamos al OSINERGMIN que especifique la oportunidad en que se viene actualizando el índice WPSSOP3500 para el Ajuste del VNR y COyM de REDESUR, es decir, la oportunidad en que dicho índice está sujeto a una actualización o ya no se modificaría, considerando que la Liquidación Anual incluye valores de dos procesos tarifarios anteriores.

Muy Atentamente,

Javier de Quinto Romero
Gerente General